

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS RUEDACARQUITO S.A. CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2017

En Quito, a los quince días del mes de Abril del 2017, a las diez hora treinta minutos, en esta ciudad, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Calle: Domingo Espinar, número 25-155, Intersección: Ponce de León, Referencia ubicación: A dos cuadra de la Escuela Fernando Ponce, de la compañía DE TAXIS EJECUTIVOS RUEDACARQUITO S.A., con la presencia de los siguientes accionistas, para lo cual se procede a formar la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientas treinta y nueve de la Ley de Compañías.

- a) El Sr. Washington Antonio Arango Haro, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- b) El Sr. Carlos Ernesto Armijos Chamba, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- c) El Sr. Cristobal Ramon Arroyo Granada, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- d) El Sr. Johnny Danilo Bazante Echeverria, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- e) La Sra. Teresa de Jesús Cabezas Viracucha, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- f) La Sra. Aida Marina Cardenas Castillo, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- g) El Sr. Pablo Hernan Changoluisa Carrera, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- h) La Sra. Galia Varsovia Diaz Arroyo, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- i) El Sr. Leonardo Javier Espin Mayorga, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.

- j) La Sra. Susana Patricia Guerra Narvaez, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- k) El Sr. Cesar Paul Jaya Granja, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- l) El Sr. Angel Antonio Macias Ganchozo, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- m) El Sr. Jaime Oswaldo Martinez Jaramillo, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- n) El Sr. David Raúl Medina Vaca, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- o) El Sr. Gonzalo Rene Morales Bermeo, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- p) El Sr. Segundo Victor Morales Bermeo, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- q) El Sr. Haro Ignacio Moreira Ganchozo, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- r) El Sr. Jonathan Carlos Neira Barreto, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- s) El Sr. Rodrigo Ismael Oñate Sevillano, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- t) El Sr. Freddy Ruben Paz Garzon, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- u) El Sr. Edgar Patricio Pasquel Yepez, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- v) El Sr. Luis Fabian Paz Garzon, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- w) El Sr. Diego Orlando Rueda Diaz por sus propios derechos, propietario de (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (200) votos.

- y) El Sr. Carlos Javier Perez Molina, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- z) El Sr. Kevin Gonzalo Rueda Díaz, por sus propios derechos, propietario de (199) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (199) votos.
- aa) El Sr. Gonzalo Orlando Rueda Mesias, por sus propios derechos, propietario de (240) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (240) votos.
- bb) El Sr. Mauricio Salguero LLumiquinga, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- cc) El Sr. David Santiago Tituaña Moposita, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- dd) El Sra. Aida Leonela Topanta Quicaliquin, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.
- ee) El Sr. Marcos Vinicio Valarezo Campaña, por sus propios derechos, propietario de (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (1) voto.

Como se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que equivale a Un Mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1.000,00) resuelven por unanimidad constituirse en Junta General sin la necesidad previa convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, y por igual unanimidad aprueba el siguiente orden del día:

1.- Conocer y aprobar lo siguiente: Informe de Gerencia, Informe de Comisario, Presentación del Balance año 2016.

Actúa como presidente de la junta el señor Diego Orlando Ruiz Díaz, en calidad de secretario AD-HOC de la Junta el señor Gonzalo Rueda Mesias.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día,

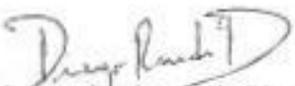
Se procede a anexar la lista de asistente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.

Prosigue con la palabra el Presidente para tratar el primer y único punto del orden del día, del cual es:

1. Aprobar lo siguiente: Informe de Gerencia, Informe de Comisario, Presentación de Balance 2016.

Luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos de los concurrentes, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorable de todo el capital social, aprobar los informes tratados en el punto uno del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, la cual es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta junta, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con el presidente y el secretario que certifica, con lo cual concluye a las once horas y cincuenta minutos.



Diego Orlando Rueda Diaz
Presidente de la Junta



Gonzalo Orlando Rueda Mesias
Secretario AC-HOC de la Junta